



DECRETO N° 1221 /

TEMUCO, 01 SET. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25375  
Actividad Económica : VENTA DE MASCOTAS, ALIMENTOS Y ARTICULOS PARA MASCOTAS  
Código Actividad : 522.060  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AV. LOS PABLOS N°1880 13-14  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL PATITAS DEL SUR LIMITADA  
Rut : 76.222.328-7  
Dirección Particular : MARIANO GONZALEZ N°1365  
Nombre Rep. Legal : BARRERA GOEPPINGER FREDDERICH ARNALDO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 26.08.2015  
Otorgación N° : 306  
Fecha Otorgamiento : 26.08.2015  
Rol Avalúo : 4307 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/her

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS